

**Asignatura Sin Docencia: DERECHO MERCANTIL, 2.º
Todos los Grupos (Licenciatura y DADE)**

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Curso 2014-2015

Prof. Dr. José Antonio García-Cruces González
Prof. Dr. Rita Largo Gil
Prof. Dr. Luis Alberto Marco Arcalá
Prof. Dr. Pedro-José Bueso Guillén, LL.M. Eur.
Prof. Dr. Esther Hernández Sainz

LINEAS DE ORDENACION DOCENTE DE LA ASIGNATURA PARA EL CURSO 2014-2015

1. Programa.

- La asignatura Derecho mercantil II, junto con la asignatura Derecho mercantil I, pretende facilitar al estudiante una formación inicial en una de las ramas que componen el Derecho privado y que es el Derecho mercantil, entendido como Derecho regulador de la actividad económica en el mercado, del estatuto de los sujetos que desarrollan profesionalmente tal actividad (los empresarios), de los medios o instrumentos necesarios para ello, así como del propio tráfico en que esa actividad consiste y de las situaciones de crisis e insolvencia que les afectan.
- En concreto, el contenido básico de Derecho mercantil, II, descansa sobre las siguientes cuestiones:
 - a) Los instrumentos del tráfico mercantil (I): los títulos valores y los valores sin título.
 - b) Los instrumentos del tráfico mercantil (II): la contratación mercantil.
 - c) Las situaciones de crisis económica en el tráfico mercantil.
 - d) Derecho de la navegación.
- El programa detallado de la asignatura se corresponde con el índice del manual que se utilice para preparar las pruebas de evaluación.

2. Bibliografía.

- Consúltense las indicaciones bibliográficas generales de la asignatura (código Licenciatura Derecho: 21328; código Doble Licenciatura DADE: 22317) contenidas en la guía de matrícula de la Universidad de Zaragoza correspondiente al presente curso; [<http://psfunizar7.unizar.es/br13/egAsignaturas.php?id=3733>]. Cualquiera de los manuales indicados como BB (Bibliografía Básica) es adecuado para la preparación de las pruebas de evaluación de la asignatura.

3. Tutorías.

- Las tutorías tendrá lugar previa cita. Para concertar una tutoría, así como para otras consultas, diríjase a una de las siguientes direcciones de correo electrónico:
 - Prof. Dr. José Antonio García-Cruces González: cruces@unizar.es
 - Prof. Dr. Rita Largo Gil: rlargo@unizar.es
 - Prof. Dr. Luis Alberto Marco Arcalá: lmarco@unizar.es
 - Prof. Dr. Pedro-José Bueso Guillén, LL.M. Eur.: pbueso@unizar.es
 - Prof. Dr. Esther Hernández Sainz: estherh@unizar.es

6. Evaluación y calificación final.

- Para superar la asignatura, el alumno debe demostrar una formación teórica y práctica suficiente. Es por ello que la calificación final del alumno resultará de la realización de dos pruebas, una teórica y una práctica, que tendrán lugar el día fijado para el examen de la asignatura por la Facultad.
- En las pruebas, el alumno ha de indicar sus apellidos y su nombre tal y como figuren en su expediente académico.
- La calificación final (sobre 10,00 puntos) se obtendrá de efectuar la media del resultado de ambas pruebas, siempre que se haya superado la puntuación mínima exigida en cada una de ellas, como se indica abajo, en la que la puntuación de la prueba teórica (sobre 10,00 puntos) supondrá el 50 %

de la calificación final y la puntuación de la prueba práctica (sobre 10,00 puntos) supondrá el 50 % de la calificación final.

- La prueba final teórica consiste en un cuestionario de preguntas que incluirá preguntas breves de teoría, preguntas de test con una o varias respuestas correctas y breves y sencillos ejercicios prácticos. Para la realización de la prueba teórica no se dispondrá de los textos legales. El cuestionario constará de 10 enunciados, con un valor de 1 puntos cada uno. Es imprescindible obtener una calificación mínima de 5 puntos sobre 10 en esta prueba, para que proceda su compensación con la prueba práctica. El alumno que no alcance dicha puntuación mínima tendrá como calificación final, la de "suspense" y no se le corregirá el ejercicio práctico. De no superarse esta prueba, la calificación final será la obtenida en la prueba teórica
- La prueba práctica final consistirá en la resolución de un caso práctico. Los alumnos deben acudir a la prueba práctica provistos de los textos legales. El olvido de éstos es responsabilidad exclusiva del examinando. El resultado de la prueba práctica debe alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para poder superar la asignatura. En caso contrario la calificación final será la de "suspense". De no superarse esta prueba, la calificación final será la obtenida en esta prueba.
 - La calificación final de "aprobado" requiere la obtención de una puntuación final, resultado de la media, igual o superior a 05,00 puntos.
 - La calificación de "notable" requiere la obtención de una puntuación final, resultado de la media, igual o superior a 07,00 puntos.
 - La calificación final de "sobresaliente" requiere la obtención de una puntuación final, resultado de la media, igual o superior a 09,00 puntos.
- La publicación de las calificaciones se hará a efectos informativos para facilitar a los alumnos el conocimiento del resultado de sus pruebas, de modo que puedan proceder a su revisión antes de cerrar el acta. Pero tal publicación no puede convertir en válida la calificación que resulte nula. Y la nulidad puede deberse a causas como la situación de incompatibilidad o el dato de no hallarse matriculado el alumno en el curso y grupo con el que se haya examinado. En caso de resultar nula una calificación, ésta no puede mantenerse para ninguna convocatoria posterior y el alumno deberá, por tanto, repetir la prueba en la convocatoria y con el grupo que le corresponda, si persigue superar la asignatura.

En Zaragoza, a 15 de septiembre de 2014

Los Profesores de la Asignatura